# DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## LLAMADO UEP MOPC N° 29/2018

Asunción, 27 de setiembre de 2019.

**VISTO**: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO UEP MOPC N° 29/2018 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU E ITAPUA. PROGRAMA PR-L1092. GRUPO 1.1." ID N° 351.364**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 13 de agosto de 2019, según el siguiente detalle:

| N° | OFERENTE | MONTO OFERTA GUARANIES LOTE 1 (IVA INCLUIDO) | MONTO OFERTA GUARANIES LOTE 2 (IVA INCLUIDO) | MONTO OFERTA GUARANIES LOTE 3 (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | VIALTEC S.A. | NO COTIZA | 26.799.863.202 | 39.950.986.115. |
| 2 | TECNOEDIL S.A. | 42.120.353.638 | No cotiza | No cotiza |
| 3 | ECOMIPA S.A. | 37.761.621.045 | No cotiza | No cotiza |
| 4 | CONSORCIO RIO | 40.576.523.661 | No cotiza | 39.973.742.714 |
| 5 | PROEL INGENIERIA del Ing. AUGUSTO ORTELLADO | NO COTIZA | 28.200.721.670 | 39.869.089.990 |
| 6 | ROVIAL S.A. | 40.664.255.972 | 28.326.805.334 | 41.540.776.089 |
| 7 | CONSORCIO AC | NO COTIZA | 28.155.011.884 | No cotiza |
| 8 | TR CONSTRUCCIONES S.A. | No cotiza | 24.488.216.693 | 37.360.760.106. |
| 9 | CONSTRUCTORA CENTRAL DO BRASIL | 36.882.440.860 | 25.550.032.984 | 36.639.527.727 |
| 10 | TOCSA | 41.167.804.883 | 33.326.312.638 | 44.546.560.686 |
| 11 | CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/29 | No cotiza | 26.408.981.563 | 36.531.980.588 |

**CONSIDERANDO**: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 1908 de fecha 19 de agosto de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Fátima Páez, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Lic. Eduardo Barreto, representante

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, e Ing. Adriana Noldin representante del Equipo Técnico Especializado.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado"*.

## I. **Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.**

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

**EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Se informa que el análisis de los aspectos legales de las ofertas presentadas corresponde a aquellas que han cotizado con los precios más bajos en los lotes de su interés, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el sistema de adjudicación del presente proceso establecidos en la SECCIÓN II DATOS DE LA LICITACIÓN numeral 32.1 que dispone: "*Con base a las **IAO 4-Elegibilidad e IAO 5 - Calificaciones del Oferente de la Sección I**. Instrucciones a los Oferentes, así como, **las IAO 5.4/5.5/5.6 y Anexo C de la Sección II. Datos de la Licitación del PBC**, cada lote será adjudicado al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja en cada lote. Por tanto, analizado cada lote por separado, si un Oferente resultare como el evaluado más bajo, en más de un lote, el mismo será adjudicado en el número de lotes que cumpla con las siguientes premisas: i) la sumatoria de su experiencia y capacidad cumpla con la sumatoria de requisitos establecidos para cada lote individual, según el Anexo C de la Sección 2. Datos de la Licitación (Condición de Simultaneidad) y ii) represente el costo más bajo evaluado para el Contratante (Principio de Economía). Consecuentemente, en el lote restante en el que este Oferente no resultase adjudicado por la aplicación del criterio establecido en el párrafo anterior, la segunda oferta evaluada como la más baja en dicho lote pasará a considerarse como la mejor evaluada y corresponderá que la adjudicación recaiga en el Oferente que la haya presentado, siempre que también cumplan el requisito de simultaneidad y el principio de economía, si es el caso; y así sucesivamente. La adjudicación siempre será aquella combinación más conveniente en precio para el Contratante"*.

No obstante, para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se ha procedido a realizar la evaluación de las 8 (ocho) ofertas presentadas con el precio más bajo, observando los criterios legales establecidos en el apartado, ANEXO N° A, Documentos que Componen la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones y que forma parte de los antecedentes del presente Dictamen.

En consecuencia, se informa que se procedió a evaluar a las siguientes firmas que han cotizado el precio más bajo, conforme al siguiente detalle:

1. **VIALTEC SA**
2. **ECOMIPA SA**
3. **CONSORCIO RIO** (COVIPA SA – SANTA LUZIA ENGENHARIA LTDA)
4. **ROVIAL SA**
5. **TR CONSTRUCCIONES SA**
6. **CONSTRUCTORA CENTRAL DO BRASIL**
7. **TOCSA SA**
8. **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS** (CONSTRUCTORA ASUNCIÓN SA – EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DÍAZ BENZA)

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecin
UEP - MOPC

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.**

Con respecto al documento solicitado en la Sección **Anexo A, Numeral 1. Personas Jurídicas, inciso (a)** ***"Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No ser Contribuyente (Resolución General Ss E. T. Nº 44/14), para aquellas Domiciliadas en Paraguay...."*** se ha procedido a solicitar dicho documento a la firma TR CONSTRUCCIONES SA por omitir la presentación de la documentación formal precitada al presentar su oferta.

**Solicitud de documento.**
Se cursó nota a la empresa precitada, para que la misma presente el ***"Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No ser Contribuyente (Resolución General Ss E. T. Nº 44/14), para aquellas Domiciliadas en Paraguay...."***.

**Respuesta de la firma.**
Por medio del expediente MEU Nº 44166/2019, se remite el documento solicitado, Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT), y teniendo en cuenta que la apertura de ofertas fue el 13 de agosto de 2019, y la vigencia del CCT es del 09/08/2019 hasta 08/09/19, cumple con el requerimiento del PBC, que solicita un documento vigente a la fecha de apertura.

- **INFORME DE GARANTIA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se ha realizado el análisis de las Garantías Bancarias presentadas por los oferentes, en tal sentido se observa que las Garantías presentadas por **ROVIAL SA** y **POR CONSTRUCTORA CENTRAL DO BRASIL, NO CUMPLEN,** conforme se deduce de las documentaciones que a continuación se traen a colación:

**Documento presentado por CONSTRUCTORA CENTRAL DO BRASIL.**

**LOTE Nº 1**

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

A: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

Fecha: 05 de agosto del 2019.

Nombre del Contrato: REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ E ITAPÚA. PROGRAMA PR–L1092. GRUPO 1.1.
Nº de Identificación del Contrato: 351364.
Llamado a Licitación: LLAMADO UEP MOPC Nº 29/2018.
Lote: 01 – SAN VICENTE – ITANARÁ.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 2 (dos) años contado a partir de la fecha de apertura de ofertas si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o
(c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: _____. En capacidad de REPRESENTANTE LEGAL
Construtora Central do Brasil S.A.
Guilherme Marques de Oliveira
Representante Legal
Nombre: GUILHERME MARQUES DE OLIVEIRA

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: CONSTRUTORA CENTRAL DO BRASIL S.A.
Fechada el 05 día de Agosto del 2019.

www.ccbconstrutora.com.br

Construtora Central do Brasil S.A.
Guilherme Marques de Oliveira
Representante Legal

IMAGEN 1

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 59.565

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

## LOTE N° 2

### DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

A: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

**Fecha:** 05 de agosto del 2019.

**Nombre del Contrato:** REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ E ITAPÚA. PROGRAMA PR–L1092. GRUPO 1.1.

**N° de Identificación del Contrato:** 351364.

**Llamado a Licitación:** LLAMADO UEP MOPC N° 29/2018.

**Lote:** 02 – LA PAZ - JESÚS.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 2 (dos) años contado a partir de la fecha de apertura de ofertas si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o
(c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: Construtora Central do Brasil S.A. Guilherme Marques de Oliveira Representante Legal En capacidad de REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: GUILHERME MARQUES DE OLIVEIRA

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: CONSTRUTORA CENTRAL DO BRASIL S.A.
Fechada el 05 día de Agosto del 2019.

©www.ccbconstrutora.com.br

Construtora Central do Brasil S.A.
Guilherme Marques de Oliveira
Representante Legal

**IMAGEN 2**

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

## LOTE N° 3

### DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

A: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

**Fecha:** 05 de agosto del 2019.

**Nombre del Contrato:** REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ E ITAPÚA. PROGRAMA PR–L1092. GRUPO 1.1.

**N° de Identificación del Contrato:** 351364.

**Llamado a Licitación:** LLAMADO UEP MOPC N° 29/2018.

**Lote:** 03 – GENERAL ARTIGAS - FRAM.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 2 (dos) años contado a partir de la fecha de apertura de ofertas si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o
(c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: _____ En capacidad de REPRESENTANTE LEGAL

Construtora Central do Brasil S.A.
Guilherme Marques de Oliveira
Representante Legal

Nombre: GUILHERME MARQUES DE OLIVEIRA

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: CONSTRUTORA CENTRAL DO BRASIL S.A.
Fechada el 05 día de Agosto del 2019.

Construtora Central do Brasil S.A.
Guilherme Marques de Oliveira
Representante Legal



**IMAGEN 3**

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

## Documento presentado por ROVIAL SA.

## LOTE N° 1

*Sres.*
MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y COMUNICACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
*Presente:*

LPI: Llamado UEP MOPC Nº 29/2018 - ID 351364
OBRA: "Rehabilitación de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú e Itapúa. Programa PR-L1092. Grupo 1.1."
LOTE N° 1 –Tramo: San Vicente - Itanará

Declaración de Mantenimiento de Oferta

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1.- Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2.- Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de ***2 (dos) años*** contado a partir de *la fecha de apertura de ofertas* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

a. retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
b. no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o
c. si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3.- Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4.- Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: Ing, Pablo Leonardo Nazar
En capacidad de: Presidente SA
Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: ROVIAL S.A.
Fechada el día de:

- Asamblea General Ordinaria Designación Directorio del 04/12/17

ROVIAL S.A.
Ing. PABLO L. NAZAR
PRESIDENTE

**IMAGEN 4.**

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

## LOTE N° 2

Sres.
MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y COMUNICACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Presente:

LPI: Llamado UEP MOPC Nº 29/2018 - ID 351364
OBRA: "Rehabilitación de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú e Itapúa. Programa PR-L1092. Grupo 1.1."
LOTE N° 2 –Tramo: La Paz – Jesús

Declaración de Mantenimiento de Oferta

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1.- Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2.- Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de ***2 (dos) años*** contado a partir de *la fecha de apertura de ofertas* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

d. retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
e. no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o
f. si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3.- Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4.- Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: Ing, Pablo Leonardo Nazar
En capacidad de: Presidente SA
Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: ROVIAL S.A.
Fechada el día de:

- Asamblea General Ordinaria Designación Directorio del 04/12/17

ROVIAL S.A.
Ing. PABLO L. NAZAR
PRESIDENTE

IMAGEN 5

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.665

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

## LOTE N° 3

Sres.
MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y COMUNICACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Presente:

LPI: Llamado UEP MOPC Nº 29/2018 - ID 351364
OBRA: "Rehabilitación de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú e Itapúa. Programa PR-L1092. Grupo 1.1."
LOTE N° 3 –Tramo: General Artigas - Fram

Declaración de Mantenimiento de Oferta

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1.- Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2.- Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de ***2 (dos) años*** contado a partir de *la fecha de apertura de ofertas* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

g. retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
h. no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o
i. si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3.- Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4.- Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: Ing, Pablo Leonardo Nazar
En capacidad de: Presidente SA
Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: ROVIAL S.A.
Fechada el día de:

- Asamblea General Ordinaria Designación Directorio del 04/12/17

ROVIAL S.A.
Ing. PABLO L. NAZAR
PRESIDENTE

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

IMAGEN 6

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Siguiendo el mismo análisis del documento perteneciente a la Declaración Jurada De Mantenimiento de Oferta presentada por los oferentes **ROVIAL SA** y por **CONSTRUCTORA CENTRAL DO BRASIL** se puede apreciar que no corresponde al Formulario de Garantía de la Sección X, modificado por la ADENDA Nº 4; la cual reemplaza el formulario de "Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta" por el Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria), conforme se observa más abajo:

32. En la Sección X. Formularios de Garantía

Se reemplaza el formulario de "Declaración de Mantenimiento de la Oferta" por el siguiente:

## Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

*[Si se ha solicitado, el Banco/Oferente completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

---

*[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. *[indique el número del Llamado]* ("el Llamado").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

(a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o

(b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") de los documentos de licitación; o

(c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Ing. Adriano Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

En todos los documentos mencionados se observa que las empresas presentan una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, sin tener en cuenta la modificación efectuada en el PBC por medio de la ADENDA N° 4 publicada en fecha 05 de agosto de 2019 en el portal de la DNCP en el marco del llamado Convocatoria de la Licitación 351364 - REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. PROGRAMA PR-L-1092 - GRUPO 1.1. conforme al Print de pantalla del REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP.

| Historial de documentos adjuntos modificaciones/aclaraciones | |
|---|---|
| **Fecha de Publicación** | **Nombre del Archivo** |
| 31-07-2019 | 20190730__1__1564589113528.pdf |
| 29-07-2019 | aclaratoria_1564151366093.pdf |
| 29-07-2019 | adenda_llamado_3_1564151380627.pdf |
| 20-06-2019 | prorroga_llamado_29_1561057435444.pdf |
| 14-06-2019 | adenda_llamado_29_14_06_2019_145254_1560539339066.pdf |
| 05-08-2019 | adenda_4_id_351364_1564932436378.pdf |

Del mismo, la modificación vista en el PBC se presenta más abajo:

**ADENDA N° 4**

27. En el Formulario del Llamado a Licitación.

Donde Dice:

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas por una Declaración de Mantenimiento de Ofertas, por cada Lote

Debe decir:

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas por una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Ofertas, por el monto de:

Lote N° 1: G. 1.155.000.000 (Guaraníes mil ciento cincuenta y cinco millones).

Lote N° 2: G. 924.000.000 (Guaraníes novecientos veinte y cuatro millones).

Lote N° 3: G. 1.410.000.000 (Guaraníes mil cuatrocientos diez millones).

28. En la Sección II. Datos de la Licitación. IAO 13.1

Donde Dice:

(b) Declaración de Mantenimiento de Ofertas, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, por cada Lote en que el oferente presente oferta.

Debe decir:

(b) Garantía Bancaria de Mantenimiento de Ofertas, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, por cada Lote en que el oferente presente oferta.

29. En la Sección II. Datos de la Licitación. IAO 13.1

Donde Dice:

| | |
|---|---|
| IAO 17.1 | La Oferta deberá incluir una Declaración de Mantenimiento de la Oferta para cada Lote, utilizando el formulario incluido en la Sección X. |

Debe decir:

| | |
|---|---|
| IAO 17.1 | La Oferta deberá incluir una Garantía Bancaria de Mantenimiento emitida por una Institución Financiera autorizada a operar por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, aceptable a la Contratante.<br><br>La garantía deberá ser emitida a la vista a la orden del Contratante, utilizando el formulario para garantía de la Oferta (garantía bancaria), incluido en la Sección X Formularios de Garantía. |

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ing. Adriana Noldín
Gerente de Proyectos de Caminos Vecin
UEP - MOPC

Conforme a la modificación vista en el numeral 28 de la adenda N° 4 que volvemos a transcribir: *"28. Sección II. Datos de la Licitación. IAO 13.1.*

*Donde dice: (b) Declaración de Mantenimiento de Ofertas, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, por cada Lote en que el oferente presente oferta.*

*Debe decir: (b) Garantía Bancaria de Mantenimiento de Ofertas, de conformidad con la cláusula 17 de las IAO, por cada Lote en que el oferente presente oferta."*

A partir de esta modificación que nos remite a la cláusula 17 de las IAO, la misma estipula inequívocamente cuanto sigue: ***17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta. 17.1 Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.* Como puede constatarse en la Adenda N° 4 se modifica el DDL numeral 13.1 inciso (b) y se solicita *Garantía Bancaria de Mantenimiento de Ofertas, de conformidad con la cláusula 17 de las IAO, por cada Lote en que el oferente presente oferta.*

Y siguiendo las estipulaciones del PBC la IAO ***17.2 expresa que:*** *"La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá: (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una **garantía bancaria emitida por una institución bancaria**, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;" (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía; (c) **estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta**; (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;..."*

Continuamente la IAO 17.3 señala *"Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento."*; de esta manera la presentación de una Declaración Jurada DDJJ, en lugar de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria), por tanto no cumple sustancialmente con los términos y condiciones del PBC[1] y constituye una desviación sustancial de la oferta, asimismo el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del presente Llamado indica con claridad en la IAO 27.3 *Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.*

De todas las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones citadas se puede colegir que la omisión en la utilización del formulario correspondiente afecta la sustancialidad de la Garantía Bancaria para asegurar la seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes y la imposibilidad de subsanar defectos que contenga la misma.

Por tanto, en tenor a lo expuesto precedentemente y en virtud a las consideraciones que preceden consideramos que las ofertas presentadas por **ROVIAL SA** y por **CONSTRUCTORA CENTRAL DO**

[1] *27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras; (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.*

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ing. Adriana No...
Gerente de Proyectos de Caminos
UEP - MOPC

**BRASIL** no se ajustan a los requerimientos del PBC, y, por tanto, se sugiere **rechazar** las ofertas presentadas por los mismos.

Asimismo, se informa que las demás Garantías Bancarias de mantenimiento de Ofertas presentadas por los demás oferentes **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del anexo que se adjunta como antecedente al presente dictamen.

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes domiciliados en la República del Paraguay a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Resulta oportuno manifestar que esta se procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se deja expresa constancia que se ha realizado exclusivamente el análisis de los inc. "a", "b" del Artículo 40, el cual reza: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados..." en atención a que dicho requerimiento se encuentra previsto entre los criterios que recaen en el ámbito de competencia legal y que se hallan plasmados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Ahora bien, respecto a lo previsto en el inciso e) el cual establece cuanto sigue: los proveedores y contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada; cabe destacar que dicho análisis corresponde a la instancia técnica, quien en su carácter de administradora de los contratos en etapa de ejecución tiene el conocimiento acabado del cumplimiento efectivo o no de los contratos. Por tanto, no es posible que se pueda realizar el examen de la ejecución contractual puesto que en esta instancia se interviene solo en etapa pre contractual de los procesos licitatorios.

Además, esta convocante en uso de las prerrogativas otorgadas por el ordenamiento positivo ha resuelto por prudencia administrativa, precautelando los principios que rigen tanto las contrataciones públicas como el Derecho Administrativo limitar la participación de las empresas contratistas que se encuentren subsumidas en las conductas previstas en el inciso "e" supra mencionado conforme se desprende de los diferentes informes que avalan dicha situación y a los cuales como órgano administrador tiene acceso irrestricto a los mismos.

En ese sentido, se informa que dicha circunstancia fue comunicada y actualmente se encuentra confirmada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como consecuencia de la

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ing. Adriana No
Gerente de Proyectos de Caminos
UEP - MOPC

sustanciación de la protesta promovida por el CONSORCIO LA MERCED integrado por las firmas COVIPA SA, - SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A en el marco del Llamado 131 /19, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS- AD REFERENDUM AL PGN 2019". ID N°: 355616, mediante la Resolución DNCP N° 2857/2019, de fecha 25 de julio de 2019, que copiada en su parte pertinente expresa cuanto sigue: "En atención a lo expuesto, corresponde señalar que la aplicabilidad del art. 40 inc. e) se halla supeditada a los siguientes requisitos: i. Mora en la entrega de los bienes, prestación de servicios o en ejecución de obras, ii. Causa de la mora imputable al contratista, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, iii. Perjuicios a la Convocante derivados de la mora…Cabe clarificar que la normativa en cuestión no establece ninguna prohibición o limitación para que las Convocantes apliquen dichos literales a los participantes de las licitaciones en caso de verificar la adecuación entre los hechos y los presupuestos establecidos en los literales…"

En consecuencia, entendemos que es un deber del sector técnico verificar mediante la solicitud de informes a las diferentes dependencias de este Ministerio si las firmas participantes durante la ejecución de los contratos con esta Cartera de Estado tuvieron conductas que se encuadrarían dentro de los presupuestos establecidos en el literal e) del artículo 40, atendiendo a que de conformidad a lo expresado por la DNCP en la resolución precitada no es necesario un sumario administrativo para aplicar dicha limitación a los participantes que cumplan con esos presupuestos.

En ese sentido, se reitera que lo expuesto en el párrafo anterior hace referencia al rol de Esta Cartera de Estado y al comportamiento tuitivo, proactivo, de crear las condiciones necesarias para el cumplimiento efectivo en tiempo y forma de los derechos y obligaciones reconocidas por el ordenamiento jurídico, las bases licitatorias, las condiciones contractualmente establecidas y por sobre todo las obligaciones emergentes de ella en las diferentes obras, en el entendimiento, que las obras a ser realizadas procuran la satisfacción de necesidades y servicios públicos de vital importancia para la sociedad.

- ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Se informa que todas las demás ofertas presentada en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en el PBC.

## I- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Sección II. Datos de la Licitación, Sección IV. Formularios de la Oferta, Sección X. Formularios de Garantía, ANEXO A Documentos legales*** requeridos para la presentación de la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **RECHAZAR** las ofertas presentadas por **ROVIAL SA** y por **CONSTRUCTORA CENTRAL DO BRASIL,** de conformidad con lo expresado precedentemente y con respecto a las demás firmas se sugiere **PROSEGUIR** de conformidad a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las Normas del ente financiador y el Convenio de préstamo que regula la presente contratación.

## II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

### EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

### Observaciones:

En los Lotes 1 y 3 a las siguientes empresas y/o consorcios: 1) EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA); y 2) CONSORCIO RIO, se procedió a aplicar lo establecido la Sección II. "*Datos de la Licitación*"; Anexo C. "*Criterios de Evaluación*"; Punto 3.) "*Estado Financiero*"; Ítem 3.3) "*Recursos Financieros*", de la ADENDA N° 1, que en su cuarto párrafo establece cuanto sigue:….."*El valor máximo exigible de Recursos Financieros PARA CADA LOTE será de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del Valor de la Oferta presentada*" (SIC).

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ing. Adrián Nolt
Gerente de Proyectos de Caminos Ve
UEP - MOPC

## Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera.

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2016, 2017 y 2018); y los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) conforme a lo establecido en la ADENDA N° 1.

## Evaluación de la Capacidad Financiera.

Se seleccionó provisoriamente las mejores tres ofertas de cada lote, las mismas fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple".

### Lote 1: San Vicente – Itanará

| 3. ESTADO FINANCIERO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° s/ACTA DE APERTURA | EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS | MONTO DE LA OFERTA LOTE N° 1 | 3.1 CAPACIDAD FINANCIERA | | 3.2 PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN | 3.3 RECURSOS FINANCIEROS | | | CALLIFICACIÓN |
| | | | COEFICIENTE DE LIQUIDEZ | COEFICIENTE DE SOLVENCIA | VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN: Lote N° 1: Guaraníes sesenta mil millones (G. 60.000.000.000). | PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO POR PARTE DEL OFERENTE SE DEBERÁ DEMOSTRAR, LA DISPONIBILIDAD DEL CAPITAL OPERATIVO DE LA SIGUIENTE MANERA: | | | |
| | | | | | | TOTAL RECURSOS FINANCIEROS | CARTA DE CRÉDITO | CAPITAL OPERATIVO | |
| 9.- | CONSTRUTORA CENTRAL DO BRASIL S.A. | Gs 36.882.440.860 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | (*)' Cumple | Cumple | CUMPLE |
| 3.- | EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA) | Gs 37.761.621.045 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | (*)' Cumple | Cumple | CUMPLE |
| 4.- | CONSORCIO RIO<br>CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA) (Lider)<br>SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA. | Gs 40.576.523.661 | Cumple<br>Cumple | Cumple<br>Cumple | Cumple | Cumple | Cumple<br>(*)'<br>(*)' | Cumple | CUMPLE |

### Lote 2: La Paz – Jesús

| 3. ESTADO FINANCIERO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° s/ACTA DE APERTURA | EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS | MONTO DE LA OFERTA LOTE N° 2 | 3.1 CAPACIDAD FINANCIERA | | 3.2 PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN | 3.3 RECURSOS FINANCIEROS | | | CALLIFICACIÓN |
| | | | COEFICIENTE DE LIQUIDEZ | COEFICIENTE DE SOLVENCIA | VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN: Lote N° 2: Guaraníes cincuenta mil millones (G. 50.000.000.000). | PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO POR PARTE DEL OFERENTE SE DEBERÁ DEMOSTRAR, LA DISPONIBILIDAD DEL CAPITAL OPERATIVO DE LA SIGUIENTE MANERA: | | | |
| | | | | | | TOTAL RECURSOS FINANCIEROS | CARTA DE CRÉDITO | CAPITAL OPERATIVO | |
| 8.- | T.R. CONSTRUCCIONES S.A. | Gs 24.488.216.693 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | (*)' Cumple | Cumple | CUMPLE |
| 9.- | CONSTRUTORA CENTRAL DO BRASIL S.A. | Gs 25.550.032.984 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | (*)' Cumple | Cumple | CUMPLE |
| 11.- | CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS / 29<br>CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. (Lider)<br>EDB CONSTRUCCIONES DEL ING. ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO | Gs 26.408.981.563 | Cumple<br>Cumple | Cumple<br>Cumple | Cumple | Cumple | Cumple<br>(*)'<br>(*)' | Cumple | CUMPLE |

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ing. Adriana No
Gerente de Proyectos de Caminos I
UEP - MOPC

## Lote 3: General Artigas – Fram

| 3. ESTADO FINANCIERO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° s/ACTA DE APERTURA | EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS | MONTO DE LA OFERTA LOTE N° 3 | 3.1 CAPACIDAD FINANCIERA | | 3.2 PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN | 3.3 RECURSOS FINANCIEROS | | | CALLIFICACIÓN |
| | | | COEFICIENTE DE LIQUIDEZ | COEFICIENTE DE SOLVENCIA | VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN: Lote N° 3: Guaraníes cincuenta mil millones (G. 50.000.000.000). | PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO POR PARTE DEL OFERENTE SE DEBERÁ DEMOSTRAR, LA DISPONIBILIDAD DEL CAPITAL OPERATIVO DE LA SIGUIENTE MANERA: | | | |
| | | | | | | TOTAL RECURSOS FINANCIEROS | CARTA DE CRÉDITO | CAPITAL OPERATIVO | |
| 11.- | CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS / 29<br>CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. (Lider)<br>EDB CONSTRUCCIONES DEL ING. ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO | Gs 36.631.980.688 | Cumple<br>Cumple | Cumple<br>Cumple | Cumple | Cumple | Cumple<br>(*)¹<br>(*)¹ | Cumple | CUMPLE |
| 9.- | CONSTRUTORA CENTRAL DO BRASIL S.A. | Gs 36.639.527.727 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | (*)¹ Cumple | Cumple | CUMPLE |
| 8.- | T.R. CONSTRUCCIONES S.A. | Gs 37.360.760.106 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | (*)¹ Cumple | Cumple | CUMPLE |
| 4.- | CONSORCIO RIO<br>CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA) (Lider)<br>SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA. | Gs 39.973.742.714 | Cumple<br>Cumple | Cumple<br>Cumple | Cumple | Cumple | Cumple<br>(*)¹<br>(*)¹ | Cumple | CUMPLE |

*ANALIZADO CADA LOTE POR SEPARADO, SI UN OFERENTE, RESULTARE COMO LA EVALUADA MÁS BAJA, EN MÁS DE UN LOTE, EL MISMO ESTARÁ HABILITADO EN EL NÚMERO DE LOTES EN EL CUAL LA SUMATORIA DE SU CAPACIDAD CUMPLA CON LA SUMATORIA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA CADA LOTE INDIVIDUAL.*

## PARA OFERENTES QUE OFERTARON EN MAS DE UN LOTE

| 3. ESTADO FINANCIERO | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° S/ACTA DE APERTURA | EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS | MONTO TOTAL DE LA OFERTAS PRESENTADAS | 3.1 CAPACIDAD FINANCIERA | | 3.2 PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN | | | | 3.3 RECURSOS FINANCIEROS | | | CALIFICACION EN MÁS DE UN LOTE, EL MISMO ESTARÁ HABILITADO EN EL NÚMERO DE LOTES EN EL CUAL LA SUMATORIA DE SU CAPACIDAD CUMPLA CON LA SUMATORIA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA CADA LOTE INDIVIDUAL |
| | | | COEFICIENTE DE LIQUIDEZ | COEFICIENTE DE SOLVENCIA | VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN Lote N° 1: Guaraníes sesenta mil millones (G. 60.000.000.000). Lote N° 2: Guaraníes cincuenta mil millones (G. 50.000.000.000). Lote N° 3: Guaraníes cincuenta mil millones (G. 50.000.000.000). | | | | PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO POR PARTE DEL OFERENTE SE DEBERÁ DEMOSTRAR, LA DISPONIBILIDAD DEL CAPITAL OPERATIVO DE LA SIGUIENTE MANERA: | | | |
| | | | | | LOTE N° 1 | LOTE N° 2 | LOTE N° 3 | COMBINACION | TOTAL RECURSOS FINANCIEROS | CARTA DE CRÉDITO | CAPITAL OPERATIVO | |
| 4.- | CONSORCIO RIO<br>CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA) (Lider)<br>SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA. | Gs 80.560.266.376 | Cumple<br>Cumple | Cumple<br>Cumple | Cumple | - | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple<br>(*)¹<br>(*)¹ | Cumple | CUMPLE EN LA SUMATORIA DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, Y SE PUEDEN REALIZARSE LAS DISTINTAS COMBINACIONES POSIBLES |
| 8.- | T.R. CONSTRUCCIONES S.A. | Gs 61.848.976.799 | Cumple | Cumple | - | Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple | (*)¹ Cumple | Cumple | CUMPLE EN LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA UN SOLO LOTE |
| 9.- | CONSTRUTORA CENTRAL DO BRASIL S.A. | Gs 99.072.001.671 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | (*)¹ Cumple | Cumple | CUMPLE EN LA SUMATORIA DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, Y SE PUEDEN REALIZARSE LAS DISTINTAS COMBINACIONES POSIBLES |
| 11.- | CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS / 29<br>CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. (Lider)<br>EDB CONSTRUCCIONES DEL ING. ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO | Gs 62.940.962.161 | Cumple<br>Cumple | Cumple<br>Cumple | - | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple<br>(*)¹<br>(*)¹ | Cumple | CUMPLE EN LA SUMATORIA DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, Y SE PUEDEN REALIZARSE LAS DISTINTAS COMBINACIONES POSIBLES |

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B).
(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B).
(***) Indica que No presenta la Carta de Crédito, (VER ANEXO B).
()ⁿ El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes.

✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 1.

✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 1.

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ing. Adriana Acosta
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

✓ **PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN:** Las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** de forma individual y combinada en los lotes en los cuales presentaron oferta conforme al requisito mínimo establecido en la Adenda N° 1; a excepción, de la empresa T.R. Construcciones S.A., quien Cumple de forma separada para uno de los lotes en los cuales presento oferta.

T.R. CONSTRUCCIONES S.A. presentó oferta en 2 lotes; sin embargo tiene capacidad para cumplir en un solo lote, en cualquiera de los lotes en los cuales presento oferta debido a que su Volumen Anual de Facturación es inferior para cubrir la sumatoria de los requisitos mínimos requeridos para cada lote en los que ha presentado oferta.

✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** de forma individual y combinada en los lotes en los cuales presentaron oferta conforme al requisito mínimo establecido en la Adenda N° 1

Cabe aclarar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte de los antecedentes del presente dictamen y a ellos nos remitimos.

## III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

### CORRECCIÓN DE ERRORES Y CONVERSIÓN A UNA SOLA MONEDA DE LAS OFERTAS DE PRECIO.

Para la corrección de las ofertas presentadas por los Oferentes, se ha procedido según lo establecido en la *Sección I Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, IAO 28 Corrección de Errores.*

En relación a la presentación del tipo de moneda y; conforme lo indica la *IAO* 29. *Moneda para la Evaluación de las Ofertas y la IAO 15 Moneda de la Oferta y Pago*, cabe significar que todas las ofertas fueron presentadas en guaraníes.

Considerando los puntos precedentes, se ha procedido a la verificación de las ofertas de precio presentadas por los Oferentes **(Anexo 3)**.

A continuación, se detallan las observaciones respecto al resultado de la verificación de las ofertas de precio presentadas:

**Lote N° 1, Lote N° 2 y Lote N° 3:**

- Se han verificado variaciones numéricas en las sumatorias finales, debido a errores de redondeo (variación decimal).

**Lote N° 2:**

- TR CONSTRUCCIONES S.A.: El oferente ha variado la cantidad del ítem 1218 Veredas de H°A° (Fck=25MPA).

Teniendo en cuenta las observaciones mencionadas, se ha solicitado la anuencia de los oferentes a las correcciones aritméticas realizadas. Las notas de consultas y las respuestas dadas por los oferentes se encuentran adjuntos al presente Dictamen (Anexo 4)

Las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN – 2349 – 9, ítem C. Apertura y Evaluación de las Ofertas y Adjudicación del Contrato, establecen en el numeral 2.48. Análisis de las Ofertas, cuanto sigue: *"… Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contiene divergencias mayores o reservas respecto de los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la debe seguir considerando…"*

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ing. Adelante M.
Gerente de Proyectos de Caminos
UEP - MOPC

Los Documentos de Licitación en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, ítem E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, cláusula IAO 27 Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento, numeral 27.2 c establecen: *"Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros referentes cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación."*

Los Documentos de Licitación en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, ítem E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, cláusula IAO 27 Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento, numeral 27.3 establecen: *"Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas."*

Conforme a lo expuesto anteriormente, la oferta presentada en el Lote N° 2 por parte del oferente TR CONSTRUCCIONES S.A., no ha sido considerada.

## COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS DE PRECIO

Para la evaluación de las ofertas de precio, se ha procedido según lo establecido en la *Sección I Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, IAO 30. Evaluación y Comparación de las Ofertas.*

Atendiendo las observaciones mencionadas anteriormente, las ofertas analizadas y con precios corregidos, en orden ascendente y con impuestos locales incluidos (IVA), son las siguientes:

| | |
|---|---|
| **Monto Referencial LOTE 1 - IVA INCLUIDO** | **38.500.000.000** |

| ORDEN | OFERENTE | OFERTA CORREGIDA | % VARIACIÓN / REFERENCIAL |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA CENTRAL DO BRASIL S.A. | 36.882.436.918 | -4,20% |
| 2 | ECOMIPA | 37.761.617.560 | -1,92% |
| 3 | CONSORCIO RIO | 40.576.519.703 | 5,39% |
| 4 | ROVIAL S.A. | 40.664.252.047 | 5,62% |
| 5 | TOCSA | 41.167.801.754 | 6,93% |
| 6 | TECNOEDIL | 42.120.349.977 | 9,40% |
| | **Monto Referencial LOTE 2 - IVA INCLUIDO** | | **30.800.000.000** |

| ORDEN | OFERENTE | OFERTA CORREGIDA | % VARIACIÓN / REFERENCIAL |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA CENTRAL DO BRASIL S.A. | 25.550.032.984 | -17,05% |
| 2 | CONSTRUCTORA ASUNCIÓN y ASOCIADOS/29 | 26.409.035.896 | -14,26% |
| 3 | VIALTEC | 26.799.863.202 | -12,99% |
| 4 | CONSORCIO AC | 28.155.011.886 | -8,59% |
| 5 | PROEL ING. | 28.200.721.670 | -8,44% |
| 6 | ROVIAL S.A. | 28.326.805.334 | -8,03% |
| 7 | TOCSA | 33.326.339.768 | 8,20% |
| | **Monto Referencial LOTE 3 - IVA INCLUIDO** | | **47.000.000.000** |

| ORDEN | OFERENTE | OFERTA CORREGIDA | % VARIACIÓN / REFERENCIAL |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/29 | 36.531.980.591 | 18,61% |
| 2 | CONSTRUCTORA CENTRAL DO BRASIL S.A. | 36.639.527.727 | 18,96% |
| 3 | TR CONSTRUCCIONES | 37.360.760.114 | 21,30% |
| 4 | PROEL INGENIERIA | 39.869.089.990 | 29,45% |
| 5 | VIALTEC S.A. | 39.950.986.115 | 29,71% |
| 6 | CONSORCIO RIO | 39.973.742.714 | 29,78% |
| 7 | ROVIAL SA | 41.540.776.089 | 34,87% |
| 8 | TOCSA | 44.546.560.686 | 44,63% |

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ing. Adriana Nolasco
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

## EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN.

Para la evaluación técnica de Oferentes se han seguido los criterios mínimos de calificación establecidos en los **Numerales 4, 5 y 6 del Anexo C. Calificación del Oferente**, como así también las siguientes cláusulas de las IAO:

i) Numeral 30.1 del apartado E. Apertura y Evaluación de Ofertas:

*El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.*

ii) Numeral 30.2 del apartado E. Apertura y Evaluación de Ofertas.

*Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la manera establecida en los incisos a, b, c y d de dicho numeral.*

El detalle de la *Evaluación Técnica de las Ofertas* se adjunta como antecedente al presente Dictamen (Anexo 5).

El resumen del resultado de la verificación y evaluación de *las ofertas de precio habilitadas y mejor posicionadas luego de las correcciones realizadas*, es la siguiente:

| LOTE N° 1 | | | |
|---|---|---|---|
| ORDEN | OFERENTE | MONTO GS. (IVA Incluido) | EVALUACION TECNICA |
| 1 | CONSTRUCTORA CENTRAL DO BRASIL | 36.882.436.918.- | * |
| 2 | ECOMIPA S.A. | 37.761.617.560.- | CUMPLE |
| 3 | CONSORCIO RIO | 40.576.519.703.- | CUMPLE |
| 4 | ROVIAL S.A. | 40.664.252.047.- | CUMPLE |
| LOTE N° 2 | | | |
| ORDEN | OFERENTE | MONTO GS. (IVA Incluido) | EVALUACION TECNICA |
| 1 | CONSTRUCTORA CENTRAL DO BRASIL | 25.550.032.984.- | * |
| 2 | CONSTRUCTORA ASUNCIÓN y ASOCIADOS/29 | 26.409.035.896.- | CUMPLE |
| 3 | VIALTEC S.A. | 26.799.863.202.- | CUMPLE |
| LOTE N° 3 | | | |
| ORDEN | OFERENTE | MONTO GS. (IVA Incluido) | EVALUACION TECNICA |
| 1 | CONSTRUCTORA ASUNCIÓN y ASOCIADOS/29 | 36.531.980.591.- | CUMPLE |
| 2 | CONSTRUCTORA CENTRAL DO BRASIL | 36.639.527.727.- | * |
| 3 | TR CONSTRUCCIONES | 37.360.760.114.- | NO CUMPLE |
| 4 | PROEL INGENIERIA | 39.869.089.990.- | NO CUMPLE |

***(*) Obs.: El oferente cumple para dos de los tres lotes en los cuales presento oferta.***

## CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por Lote"*.

Que la presente contratación se rige de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 en su Art. *N° 2 . Contrataciones Excluidas inciso C) "Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".*

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ing. Adriana N.
Gerente de Proyectos de Caminos
UEP - MOPC

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal en donde se evaluaron las mejores ofertas, se pudo corroborar que las firmas **ROVIAL S.A.** y **CONSTRUCTORA CENTRAL DO BRASIL NO CUMPLEN,** en tanto las empresas **VIALTEC S.A., TECNOEDIL S.A., ECOMIPA S.A., CONSORIO RIO** integrado por **COVIPA S.A.** y **SANTA LUZIA ENGENHARIA LTDA, PROEL INGENIERIA, CONSORCIO AC** integrado por **CARAGUATAY S.A.** y **APONTE LATORRE S.A., TR CONSTRUCCIONES S.A., TOCSA S.A.** y **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS** compuesta por **CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.** y **EDB CONSTRUCCIONES, CUMPLEN** con todos los criterios de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero fueron evaluadas las mejores ofertas de cada lote, al respecto las empresas evaluadas **CUMPLEN** con todos los criterios financieros establecidos, a excepción de **T.R. CONSTRUCCIONES S.A.** que presentó oferta en 2 lotes; sin embargo tiene capacidad para cumplir en un solo lote, en cualquiera de los lotes en los cuales presento oferta debido a que su Volumen Anual de Facturación es inferior para cubrir la sumatoria de los requisitos mínimos requeridos para cada lote en los que ha presentado oferta.

Además, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica de los oferentes se puede cotejar lo siguiente:

**LOTE 1**

El oferente **CONSTRUCTORA CENTRAL DO BRASIL** cotiza la oferta más baja, no obstante, **NO CUMPLE** con los requisitos legales por lo que su oferta debe ser rechazada, por lo tanto, se procede a considerar el siguiente mejor precio, el cual es la oferta presentada por **ECOMIPA S.A.**, quien **CUMPLE** con los requisitos técnico y además cumple con los requerimientos legales y económico – financieros, por lo que su oferta se configura como una oferta solvente y por ende susceptible de ser adjudicada en este Lote.

**LOTE 2**

El oferente **CONSTRUCTORA CENTRAL DO BRASIL** cotiza la oferta más baja, no obstante, **NO CUMPLE** con los requisitos legales por lo que su oferta debe ser rechazada, por lo tanto, se procede a considerar el siguiente mejor precio, el cual es la oferta presentada por **CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/29**, quien **CUMPLE** con los requisitos técnicos y además cumple con los requerimientos legales y económico – financieros, por lo que su oferta se configura como una oferta solvente y por ende susceptible de ser adjudicada en este Lote.

**LOTE 3**

Se observa que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/29** además de ser la más baja en precio, **CUMPLE** con los con los requisitos técnicos, legales, económico – financieros establecidos en el PBC por lo que se configura en la oferta más susceptible de adjudicación en el presente Lote.

En esta instancia corresponde traer a colación lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en la *Sección II. Datos de la Licitación* en la *IAO 32.1* respecto a la adjudicación del contrato que expresa lo siguiente: *"Con base a las IAO 4-Elegibilidad e IAO 5-Calificaciones del Oferente de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, así como, las IAO 5.4/5.5/5.6 y Anexo C de la Sección II. Datos de la Licitación del PBC, cada lote será adjudicado al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja en cada lote. Por tanto, analizado cada lote por separado, si un Oferente resultare como el evaluado más bajo, en más de un lote, el mismo será adjudicado en el número de lotes que cumpla con las siguientes premisas: i) la sumatoria de su experiencia y capacidad cumpla con la sumatoria de requisitos establecidos para cada lote individual, según el Anexo C de la Sección 2. Datos de la Licitación (Condición de Simultaneidad) y ii) represente el costo más bajo evaluado para el Contratante (Principio de Economía). Consecuentemente, en el lote restante en el que este Oferente no resultase adjudicado por la aplicación del criterio establecido en el párrafo anterior, la segunda oferta evaluada como la más*

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
UMAF - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Ing. Adriana Nº
Gerente de Proyectos de Caminos
UEP - MOPC

*baja en dicho lote pasará a considerarse como la mejor evaluada y corresponderá que la adjudicación recaiga en el Oferente que la haya presentado, siempre que también cumplan el requisito de simultaneidad y el principio de economía, si es el caso; y así sucesivamente. La adjudicación siempre será aquella combinación más conveniente en precio para el Contratante."*

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas;

**RECOMIENDA:**

**1- ADJUDICAR,** el **"LLAMADO UEP MOPC N° 29/2018 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU E ITAPUA. PROGRAMA PR-L1092. GRUPO 1.1." ID N° 351.364,** conforme al siguiente detalle:

| LOTE | OFERENTE | MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 1 | **ECOMIPA S.A.** RUC 80002947-0 | **Gs. 37.761.617.560** (guaraníes treinta y siete mil setecientos sesenta y un millones seiscientos diecisiete mil quinientos sesenta).- |
| 2 | **CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/29** (CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. y EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA) | **Gs. 26.409.035.896** (Guaraníes veintiséis mil cuatrocientos nueve millones treinta y cinco mil ochocientos noventa y seis).- |
| 3 | **CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/29** (CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. y EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA) | **Gs. 36.531.980.591** (Guaraníes treinta y seis mil quinientos treinta y un millones novecientos ochenta mil quinientos noventa y uno).- |

**2- ELEVAR,** el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, previa No Objeción del Ente Financiador.

**MIEMBROS**

**Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos** .....

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

**Representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas** .....

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

**Representante del Equipo Técnico Especializado** .....

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC